

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

OTROS PODERES ADJUDICADORES

31587 *Anuncio de la Notaría de doña Blanca Palacios Guillén sobre subasta extrajudicial.*

Yo, Blanca Palacios Guillén, Notario de Vitoria,

Hago constar: Que en mi Notaría se está tramitando procedimiento de ejecución de hipoteca extrajudicial de fecha catorce de diciembre de dos mil doce, bajo el número uno provisional, y conforme al artículo 129 de Ley Hipotecaria y los artículos 234 y siguientes del Reglamento Hipotecario, de la siguiente finca urbana:

Vivienda izquierda del piso segundo, que mide una superficie según catastro de 41,59 metros cuadrados, con la participación correspondiente en los elementos comunes de la siguiente urbana sita en jurisdicción y casco de Vitoria:

Casa sita en Vitoria y su calle de la Pintorería señalada con el número sesenta y tres, compuesta de dos pisos o habitaciones, tienda y cuadra, construida de ladrillo y argamasa, que mide una superficie de ciento cuatro metros y cincuenta centímetros cuadrados y linda: por Norte o izquierda, con casa número setenta y nueve, hoy señalada con el número setenta y cinco, según manifiestan, de doña Catalina Sarratua, viuda de Velasco; mediodía o derecha, con la casa número setenta y cinco, hoy número sesenta y uno según declaran, de don Raimundo Ruiz de Arcaute; Este o frente, calle pública, y poniente o espalda, con caño de aguas inmundas.

Ref. catastral: 0059-1011-0211-0002-0001-0003.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 4 de Vitoria-Gasteiz, tomo 4.566, libro 1.130, folio 151, finca 38.750, inscripción 2.^a

Y procediendo la subasta de la finca descrita conforme a lo establecido en el artículo 12 del Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, de Medidas Urgentes de Protección de Deudores Hipotecarios sin Recursos, y dado el carácter de vivienda habitual de la parte deudora que posee la finca descrita, se pone en público conocimiento las condiciones de la misma

1. La venta se realizará mediante una única subasta en la Notaría de doña Blanca Palacios Guillén sita en Vitoria-Gasteiz, c/ Manuel Iradier, n.º 18-bajo, el dos de octubre de dos mil trece, a las once horas, para la que servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca novaciones posteriores a la misma, en la cantidad de ciento ochenta y ocho mil quinientos noventa y tres euros con sesenta y ocho céntimos de euro (188.593,68 euros).

2. No obstante, si se presentaran posturas por un importe igual o superior al 70 por cien del valor por el que el bien hubiera salido a subasta, se entenderá adjudicada la finca a quien presente la mejor postura. Cuando la mejor postura presentada fuera inferior al 70 por cien del tipo señalado para la subasta, podrá el deudor presentar, en el plazo de diez días, tercero que mejore la postura, ofreciendo cantidad superior al 70 por cien del valor de tasación o que, aun inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante.

3. Transcurrido el expresado plazo sin que el deudor del bien realice lo previsto

en el párrafo anterior, el acreedor podrá pedir, dentro del término de cinco días, la adjudicación de la finca o fincas por importe igual o superior al 60 por cien del valor de tasación.

4. Si el acreedor no hiciese uso de la mencionada facultad, se entenderá adjudicada la finca a quien haya presentado la mejor postura, siempre que la cantidad que haya ofrecido supere el 50 por cien del valor de tasación o, siendo inferior, cubra, al menos, la cantidad reclamada por todos los conceptos.

5. Si en el acto de la subasta no hubiere ningún postor, podrá el acreedor, en el plazo de veinte días, pedir la adjudicación por importe igual o superior al 70 por cien del valor de tasación, y si genera sobrante por el 60 por cien del valor de tasación. Si el acreedor no hiciere uso de la facultad, se estará a lo previsto en el artículo 236.n) del Reglamento Hipotecario.

La documentación y certificación registral a que se refiere los artículos 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de doña Blanca Palacios Guillén, de lunes a viernes de 10:00 horas a 14:00 horas.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, acompañando justificante de depósito previo. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría de doña Blanca Palacios Guillén, una cantidad equivalente al cinco por ciento del tipo que corresponde la subasta única. Los depósitos deberán realizarse únicamente mediante cheque bancario y cruzado a nombre de la Notario, doña Blanca Palacios Guillén.

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Vitoria, 23 de julio de 2013.- Notario.

ID: A130046835-1